



RESOLUCIÓN No. 22 DE 2025
(marzo 12 de 2025)

“POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Artículo.16 del Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 26 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: (...) *“Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.*

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”.* (...)

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de agosto de 2023, se actualizó *“El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.*

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, se expidió el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones





RESOLUCIÓN No. 22 DE 2025
(marzo 12 de 2025)

del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal No. 240 del 17 de diciembre de 2024 se liquidó el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en el cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que mediante el Acuerdo 03 de diciembre 26 de 2024, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2025.

Que en el artículo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de diciembre 26 de 2024, establece:

ARTICULO CUARTO: Facultar al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para realizar por resolución las modificaciones necesarias como reducciones, adiciones y traslados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025.

PARAGRAFO: Cuando se trate de recursos de inversión se deberá contar con el concepto previo favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que mediante el la Resolución No. 86 de diciembre 26 de 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2025.

Que efectuado el cierre de la vigencia 2024, se tuvo un superávit financiero de recursos propios por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$36.210.134,66)**, que la EPS SANITAS reintegro por concepto de licencia de maternidad la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.569.293)**, que se efectuó un reintegro por concepto de viáticos por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.359.988)**, recursos que se debe incorporar al presupuesto de la actual vigencia.

Que el Municipio mediante el Decreto 035 de 2025, adiciono al presupuesto recursos del Sistema General de Participaciones sector cultura, según documentos de distribución expedidos por el Departamento Nacional de Planeación para la vigencia fiscal 2025. SGP-97.2025, SGP-98.2025, SGP-





RESOLUCIÓN No. 22 DE 2025
(marzo 12 de 2025)

99.2025, (con la finalidad de distribuir las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico, propósito general y de la asignación especial para programas de alimentación escolar, vigencia 2025.

Que el COMFIS en reunión del 11 de marzo de 2025, emitió concepto favorable para la adición de los recursos por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$94.740.351,66)** en el presupuesto de inversión del Instituto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adicionar recursos al Presupuesto Anual de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$113.669.632,66) M/TE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
1		INGRESOS	\$ 113.669.632,66
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$ 18.929.281,00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 18.929.281,00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	\$ 18.929.281,00
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 18.929.281,00
1.1.02.06.006.01	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación / ICLD AMC	\$ 18.929.281,00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	\$ 58.530.217,00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	\$ 58.530.217,00
1.1.02.06.001.03		Participación para Propósito General	\$ 58.530.217,00
1.1.02.06.001.03.02	1.2.4.3.02	Cultura / Cultura / SGP	\$ 58.530.217,00
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	\$ 36.210.134,66
1.2.10		RECURSOS DEL BALANCE	\$ 36.210.134,66
1.2.10.02		SUPERAVIT FISCAL / INGRESOS PROPIOS IMCTC	\$ 36.210.134,66
1.2.10.02.02	1.2.3.2.27	SEPERAVIT FISCAL INGRESOS PROPIOS IMCTC / ICLD AMC Inversión	\$ 36.210.134,66





RESOLUCIÓN No. 22 DE 2025
(marzo 12 de 2025)

ARTICULO 2°. Adicionar recursos al Presupuesto Anual del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$113.669.632,66) M/TE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
2		GASTOS	\$ 113.669.632,66
2.1		FUNCIONAMIENTO	\$ 18.929.281,00
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.359.988,00
2.1.1.01		Planta de personal permanente	\$ 1.359.988,00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	\$ 1.359.988,00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	\$ 1.359.988,00
2.1.1.01.01.001.10		Viáticos funcionarios en comisión	\$ 1.359.988,00
2.1.1.01.01.001.10	1.2.1.0.00	Viáticos funcionarios en comisión / ICLD AMC Inversión	\$ 1.359.988,00
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 17.569.293,00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 17.569.293,00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 17.569.293,00
2.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 8.000.000,00
2.1.2.02.02.007.02	1.2.1.0.00	Seguros / ICLD AMC Inversión	\$ 8.000.000,00
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 9.569.293,00
2.1.2.02.02.009.02		Gastos de Bienestar Social	\$ 9.569.293,00
2.1.2.02.02.009.10	1.2.1.0.00	Capacitación Personal Administrativo / ICLD AMC Inversión	\$ 9.569.293,00
23		GASTOS DE INVERSION	\$ 94.740.351,66
232		CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL	\$ 94.740.351,66
23233		CULTURA	\$ 94.740.351,66
2323301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$ 94.740.351,66
2323301126		Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	\$ 94.740.351,66
2323301126-0039		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	\$ 94.740.351,66
2323301126-0039-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 94.740.351,66
2323301126-0039-2320202008-189	1.2.3.2.27	Garantizar el funcionamiento anual 8 Escuelas de Formación Artística y Cultural y descentralizarlos a los sectores -ESTAMPILLA PROCULTURA / Venta de Bienes y Servicios / OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP	\$ 36.210.134,66





RESOLUCIÓN No. 22 DE 2025
(marzo 12 de 2025)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
2323301126-0039- 2320202008-189	1.2.4.3.02	Garantizar el funcionamiento anual 8 Escuelas de Formación Artística y Cultural y descentralizarlos a los sectores -ESTAMPILLA PROCULTURA / Cultura / SGP / OTROSSERVICIOSPROFESIONALESTECHNICOSYEMPRESARIALESNCP	\$ 58.530.217,00

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá para su competencia.

ARTÍCULO 4°: Modifíquese el plan Anual Mensualizado de Caja PAC con las variaciones presentadas en la presente Resolución.

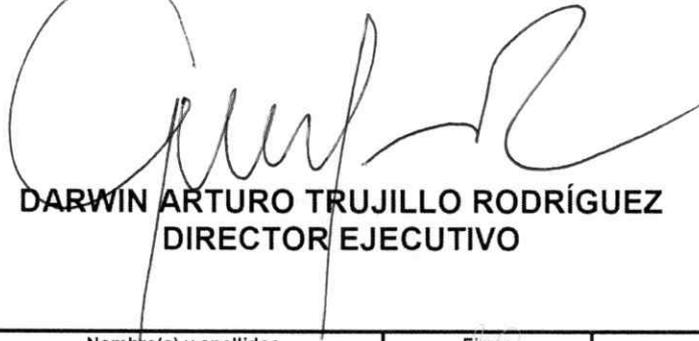
ARTÍCULO 5°: Comunicar al profesional universitario, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para que se adelanten las acciones necesarias en virtud de las disposiciones del acto Administrativo.

ARTÍCULO 6°: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

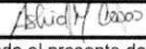
ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Juridico

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

